"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 28 de octubre de 2021.-

DICTAMEN N° 136/2021

VISTO: La Nota Nº 1.332 de fecha 14 de octubre del año en curso, presentada por la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 54/2021 para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.,** en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/2021**, con **ID: 394.068,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; **y**

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 1.332 la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 54/2021 para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, por un monto de **Gs. 6.868.600 (Guaraníes seis millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos)**.

Que, la firma PINTUPAR S.R.L., suscribió con el Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE el Contrato N° 54/2021 de fecha 30 de julio de 2021, para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", siendo el monto total adjudicado de Gs. 108.303.600 (Guaraníes ciento ocho millones trescientos tres mil seiscientos), en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2021.

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Giraduria de la Unidad Responsable, se puede apreciar que el pedido obedece a la necesidad de aumentar la provisión de tintas, pinturas y colorantes necesarios en la consecución de los objetivos institucionales y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas surgidas en la institución, en base a planificaciones realizadas, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación de las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda* para la ampliación del Contrato N° 54/2021 suscripto con la empresa **PINTUPAR S.R.L.,** por el monto de **Gs. 6.868.600 (Guaraníes seis millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
Giraduría

Asunción, 14 de octubre de 2021.-

Nota N° : **1.332 / 2021.-**

Objeto : Elevar solicitud de ampliación de contrato.-

Al : Señor Director del Centro Financiero N° 1
Cnel DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el Objeto de elevar solicitud de ampliación de contrato del 20% (veinte por ciento), en relación al *Contrato N° 54/2021 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa* ***PINTUPAR S.R.L.,*** *correspondiente al procedimiento de* ***Llamado a Contratación Directa N° 09/2021 para la "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"*** con **ID N° 394.038**, conforme se detalla en el cuadro más abajo..-

Ejercicio Fiscal 2021				
Prog.	**OG**	**FF**	**Descripción del Llamado**	**Monto**
1.1.10	*355*	*10*	*Adquisición de tintas, pinturas y colorantes.-*	***6.868.600.-***

Adjunto*: Justificativa y planilla de cálculo.-*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANJEFE Y FF.MM. GIRADURIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO 02 - 02

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12vo. De la Ley Nro. 2.051/2003)

Entidad: 12 | 5 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UOC: COMANDO EN JEFE UOC 1
Sub UOC:
Nombre del Responsable de la UOC: Cap AvL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO

EJERCICIO FISCAL 2021

Teléfonos: 2498202 - 2498204
E-Mail: uoc_comanjefe@yahoo.com.ar

LISTADO DE BIENES A AMPLIAR - "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

LOTE N° 06 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCDENCIA	PRECIO UNITARIO	AMPLIACION 20%	MONTO TOTAL
1	31211508-004	Pintura al aceite	Pintura al aceite color a elección, Profesional, con antiongo y de alto poder cubritivo, cotizar por balde de 18 litros.	Unidad	Balde	Tintalux	Paraguaya	440.000	2	880.000
2	31211604-001	Diluyente para pinturas	Tiner. Líquido incoloro, de olor característico a petróleo, insoluble en agua, formulado como adelgazador de pinturas y para la dilución de pinturas, selladores, lacas para madera y primarios. Cotizar por frasco de un litro.	Unidad	Frasco	Pintupar	Paraguaya	13.000	1	13.000
3	31211604-001	Diluyente para pinturas	Aguarrás. Líquido incoloro y móvil, de olor característico, formulado para la dilución de Esmaltes, Pinturas y Barnices Sintéticos. Cotizar por frasco de un litro.	Unidad	Frasco	Pintupar	Paraguaya	12.000	0	0
4	31211506-001	Pintura látex para exterior	Pintura al látex, color a elección Profesional, con antiongo y de alto poder cubritivo, cotizar por balde de 18 litros. Muy buena resistencia al uso diario, fácil de aplicar, secado rápido y no deja olor.	Unidad	Balde	Vinilatex	Paraguaya	110.000	19	2.090.000
5	31211506-002	Pintura látex para interior	Pintura al látex, color a elección Profesional, con antiongo y de alto poder cubritivo, cotizar por balde de 18 litros. Muy buena resistencia al uso diario, fácil de aplicar, secado rápido y no deja olor.	Unidad	Balde	Vinilatex	Paraguaya	103.000	19	1.957.000
6	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura al agua interior, presentacion en baldes de 18 litros.	Unidad	Balde	Vinilatex	Paraguaya	88.000	10	880.000
7	31211507-001	Colorante para pintura	Entonador de pintura al latex, pinturas y esmalte sintetico, barnices, caja de 6 unidades. Cotizar por unidad.	Unidad	Indicar	Colormix	Paraguaya	6.600	1	6.600
8	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para exterior de 18 litros. Cotizar por balde.	Unidad	Balde	Pintupar	Paraguaya	77.000	6	462.000
9	31211606-001	Enduido para interior	Enduido para interior, presentacion en baldes de 20 Kg.	Unidad	Balde	Pintupar	Paraguaya	70.000	6	420.000
10	31211707-001	Barniz	Barniz transparente e incoloro, ideal para proteger y realzar el aspecto de las superficies de madera. Cotizar por frasco de un litro.	Unidad	Frasco	Mariner	Paraguaya	22.000	0	0
11	31211602-001	Fijador de Pintura	Fijador de pintura con formula para fijar, sellar y uniformar la absorcion de las superficies que facilite la aplicación de la pintura de terminacion. De facil aplicación y rapido secado e inoloro, cotizar por balde de 18 litros.	Unidad	Balde	Flexopar	Paraguaya	80.000	2	160.000
									TOTAL GENERAL	***6.868.600***

COMANDO DE LAS FUERZAS – DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – INTENDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Jefe Dpto Contrataciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION – COMANJEFE Y FFMM – GIRADURIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
GIRADURIA DEL COMANDO EN JEFE Y FF.MM
Departamento de Contrataciones

Asunción, 14 de octubre de 2021.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO.

Por este medio se solicita la Ampliación del Contrato N° 54/2021 entre el *Comando de las Fuerzas Militares y la empresa* ***PINTUPAR S.R.L***, en relación al contrato de ***"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"*** con **ID N° 394.038** por un monto total de Gs. **6.868.600.- (Guaraníes Seis millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos)**, dentro del programa 1.1.10, OG 355, FF 10.-

a. *Visto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Artículo 63* ***"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"****: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.-*

b. La presente solicitud de Ampliación de Contrato de ***"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"*** es a fin de cubrir las necesidades en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en vista a análisis realizados basados en optimizar el mantenimiento de los recursos del estado, velando siempre por la integridad de los bienes patrimoniales y por ultimo teniendo en cuenta que estos ocasionarían una mayor efectividad de los recursos y no dejando vulnerables a los mismos, es preciso la obtención de estos bienes adjudicado en el contrato mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta que los bienes patrimoniales se vieron afectados en mayor medida por los dependencias que fueron utilizados como albergues en los distintos puntos del país y en sus diversos ámbitos, las cuales no están ajenas a la misión que viene realizando el Comando de las Fuerzas Militares en apoyo a todas sus unidades dependientes.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · INTENDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F. Int – Jefe Dpto. Contrataciones.